



DECRETO N° 0920/26

San Martín de los Andes, 08 ABR 2026

VISTO:

El traslado a la ciudad de Neuquén a realizarse los días 8 y 9 de abril del corriente año, a fin de dar continuidad a los expedientes de ayudas destinadas a personas con discapacidad gestionadas ante organismos provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Discapacidad de la Provincia se ha requerido que la totalidad de los expedientes vinculados a ayudas para personas con discapacidad cuenten con la firma de un/a Trabajador/a Social como requisito indispensable para su validez administrativa.

Que dicha exigencia resulta necesaria para evitar la caducidad de las gestiones iniciadas y garantizar el acceso efectivo a los beneficios por parte de las personas destinatarias.

Que en virtud de ello, resulta imprescindible la presencia de la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806, quien reviste carácter profesional idóneo para proceder a la firma de la documentación correspondiente, hoja por hoja.

Que asimismo, durante su estadía, aprovechará la oportunidad para realizar gestiones inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano ante los organismos provinciales que correspondan, a fin de optimizar recursos y fortalecer las acciones institucionales del área.

Que el traslado se realizará vía terrestre mediante servicio de transporte de línea Via Bariloche, con salida desde esta localidad el día miércoles 8 de abril del corriente año en horario nocturno y retorno el día jueves 9 de abril del corriente año en horario de la tarde.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

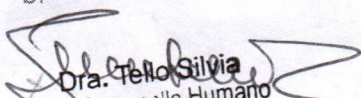
ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806, a fin de trasladarse a la ciudad de Neuquén con salida desde esta localidad el día miércoles 8 de abril del corriente año en horario nocturno y retorno el día jueves 9 de abril del corriente año en horario de la tarde, con el objeto de proceder a la firma de los expedientes correspondientes a ayudas destinadas a personas con discapacidad, conforme requerimiento del área de Discapacidad de la Provincia, y realizar gestiones inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano ante los organismos provinciales que correspondan.

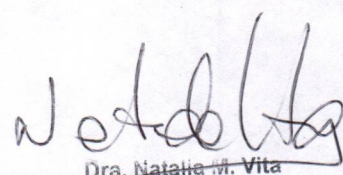
ARTÍCULO 2º: LIQUÍDESE medio viatico diario a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806.

ARTÍCULO 3º: OTORGUESE un cargo a rendir a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806, el monto de pesos ciento noventa mil con 00/100 centavos (190.000,00) para la adquisición de pasajes terrestres correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A